Concepto de Viabilidad y CTUS Integrado

Fecha de Impresión: ***5/28/2025 10:47:12 AM***

0319-CAUCA

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE Durante el Calendario Escolar 2025 en los 41 Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca					***CÓDIGO BPIN:***	2025000030006
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA***	No		***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	No			
			SERVICIO	Si			
REGION SGR:	Región Pacifico	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	0319-CAUCA			***EJECUTOR PROPUESTO:***	Gobernación Departamento del Cauca
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA					***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	Gobernación Departamento del Cauca
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 60 - EDUCACIÓN						

SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:
ID 60 - EDUCACIÓN

INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD REGIONAL	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	10	***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***			$0.00
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):		***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***			$0.00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$34,182,577,400.00
TOTAL FUENTES SGR		**34,182,577,400.00**

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
TOTAL OTRAS FUENTES			

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$34,182,577,400.00

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial	5/17/2025	Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial	5/28/2025

CTUS PREVIOS EMITIDOS									
Número de CTUS Previos Emitidos	2	CTUS	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION	3/21/2025	5/5/2025					

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Contribuir con el acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficialesen el departamento del Cauca								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Atendiendo las disposiciones definidas en la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018 que definen los lineamientos técnicos para la prestación del servicio y considerando que la Alimentación Escolar debe responder a una política pública de la Nación orientada por el Ministerio de Educación Nacional formulada en el marco de los lineamientos generales de alimentación y salud y ejecutada por la Entidad Territorial incorporando la diversidad de las costumbres alimentarias las condiciones de mercado y el contexto de la región entre otros como estrategia de acceso y permanencia para garantizar el servicio público esencial de educación preescolar básica y media de las niñas niños adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial y que con la ejecución del proyecto en la vigencia 2025 serán atendidos durante 50 días del calendario escolar 159.132 niños niñas adolescentes y jóvenes matriculados en 2.082 sedes educativas de los 41 municipios no certificados del departamento de las cuales en 2.063 sedes se presta en servicio mediante preparada en sitio y 19 con comida caliente transportada atendiendo a 136.923 beneficiaros con la entrega de 6.849.700 complementos alimentarios jornada mañanatarde preparados en sitio 5.803 beneficiarios con la entrega de 290.150 complementos alimentarios jornada mañanatarde suministrados mediante modalidad comida caliente transportada y a 16.406 beneficiarios con la entrega de 816.750 complementos alimentarios almuerzo preparados en sitio. Por situaciones que afecten la prestación del servicio se podrá sumi9nistrar alimentos para la atención en condiciones excepcionales conforme a lo definido en los lineamientos técnicos; el proyecto debe ser susceptible de modificaciones por la demanda en la atención yo movilidad de la matrícula respondiendo así a las particularidades del territorio y del proceso educativo por ser un proyecto de impacto regional y que pueden impactar los indicadores del proyecto.								
POBLACIÓN AFECTADA	194,027	POBLACIÓN OBJETIVO	159,132	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	Si	No	No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):					
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	N.A.
OBSERVACIÓN		

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	

OBSERVACIÓN

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE

G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	N.A.
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	N.A.
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N.A.
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	
OBSERVACIÓN		
SECTOR: 7.7. EDUCACIÓN		

TIPO DE PROYECTO: 7.7.3 ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
7.7.3 Proyectos destinados a financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	7.7.3 Proyectos destinados a financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media	
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
R40	1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180 días, la entidad territorial debe certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención en los que garantice la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. b. El número de raciones por entregar acorde con el literal f del presente numeral. c. Especificar tipo de ración: complemento a. m. (antes del mediodía) p. m. (después del mediodía), refrigerio, refrigerio reforzado, almuerzo o cena; y la modalidad ración preparada en sitio o industrializada. d. El costo de la ración por suministrar. e. La descripción detallada de la ración y minuta por suministrar, acorde con los formatos establecidos en la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. f. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno, según los criterios de focalización establecidos en el artículo 4.1.2 de la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
R41	2. Certificado del secretario de educación o quien haga sus veces en la entidad territorial, en el cual se especifique que el proyecto cumple con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16432 de 2015	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
R42	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el que conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón requieren de la cofinanciación con recursos del SGR	Si
OBSERVACIÓN		
Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea esta quien presente el proyecto de inversión		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea esta quien presente el proyecto de inversión	
OBSERVACIÓN		

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	

Concepto de viabilidad Jurídica	Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	

Concepto de viabilidad Técnica	Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	

Concepto de Viabilidad Financiera	Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental	Cumple

ASPECTOS TÉCNICOS
Favorable
ASPECTOS FINANCIEROS
Favorable
ASPECTOS JURÍDICOS
Favorable
ASPECTOS SOCIALES
Favorable

ASPECTOS AMBIENTALES
Favorable

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Favorable (X)**	**No Favorable ()**

Normas y lineamientos adicionales

Emisor de Concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	Maria Victoria Osorio Cruz	OAPF/MEN
Elaborado por:	Luisa Jamaica / John Alexander Hernández	Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender - UApA
Elaborado por:	Camilo Andrés Melo	OAPF/MEN
Concepto emitido por:	Jeimy Paola Aristizabal	Jefe OAPF/MEN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o coofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE Durante el Calendario Escolar 2025 en los 41 Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca				**CÓDIGO BPIN:**	**2025000030006**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura** No **Dotación** No **Servicios** Si		**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
REGIÓN SGR:	Región Pacífico	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Departamento del Cauca		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Departamento del Cauca	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento del Cauca				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	41 municipios no certificados del Departamento	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Educación	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**			**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD REGIONAL	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	10 meses		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ -	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 34.182.577.400,00	Asignación para la inversión regional 40%	**2025-2026**				
TOTAL SGR		**$ 34.182.577.400,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$ -**	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 34.182.577.400,00**				

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial:	17/05/2025	**Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial:**	28/05/2025

CTUS PREVIOS EMITIDOS

Número de CTUS previos emitidos	2	**CTUS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	21/03/2025	2/05/2025	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Contribuir con el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Cauca
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Atendiendo las disposiciones definidas en la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018, que definen los lineamientos técnicos para la prestación del servicio y considerando que la Alimentación Escolar debe responder a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional, formulada en el marco de los lineamientos generales de alimentación y salud, y ejecutada por la Entidad Territorial, incorporando la diversidad de las costumbres alimentarias, las condiciones de mercado y el contexto de la región, entre otros, como estrategia de acceso y permanencia para garantizar el servicio público esencial de educación preescolar, básica y media de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial y que con la ejecución del proyecto en la vigencia 2025 serán atendidos durante 50 días del calendario escolar 159.132 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en 2.082 sedes educativas de los 41 municipios no certificados del departamento, de las cuales en 2.063 sedes se presta en servicio mediante preparada en sitio y 19 con comida caliente transportada, atendiendo a 136.923 beneficiaros con la entrega de 6.849.700 complementos alimentarios jornada mañana/tarde preparados en sitio, 5.803 beneficiarios con la entrega de 290.150 complementos alimentarios jornada mañana/tarde suministrados mediante modalidad comida caliente transportada y a 16.406 beneficiarios con la entrega de 816.750 complementos alimentarios almuerzo preparados en sitio. Por situaciones que afecten la prestación del servicio, se podrá suministrar alimentos para la atención en condiciones excepcionales conforme a lo definido en los lineamientos técnicos; el proyecto debe ser susceptible de modificaciones por la demanda en la atención y/o movilidad de la matrícula, respondiendo así a las particularidades del territorio y del proceso educativo, por ser un proyecto de impacto regional y que pueden impactar los indicadores del proyecto.

POBLACIÓN AFECTADA:	194.027	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	159.132	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**SI**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**Cumple**	**Población**	**Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

Requisitos generales.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**Cumple**	**Observaciones marzo 21 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 11 de marzo** - El proyecto no contempla interventoría ni apoyo a la supervisión, se adjunta certificado de la Secretaria de Educación Departamental indicando que la ETC cuenta con el personal para realizar la supervisión **(OK).** - Se adjunta certificado del 04 de marzo de 2025 de la Secretaria de Hacienda Departamental donde se indica que mediante ordenanza y el Estatuto de Rentas, los proyectos para financiar PAE están exentos de estampillas departamentales **(OK).** - No se adjunta un archivo unificado con el presupuesto que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, el cual debe contar con fecha de elaboración y la firma del profesional responsable competente para su elaboración. Una vez se cuente con dicho archivo consolidado tanto en PDF como en Excel se procederá a validar la cantidad de complementos, por tipo, por modalidad, valores unitarios y totales. (AJUSTADO PARCIALMENTE, se adjunta presupuesto detallado sin embargo hace referencia a 7.9 millones de complementos mientras que en la MGA se habla de 4.8 millones) (**SUBSANADO EN LA 3R**) - Se adjuntan observaciones por parte de la UApA las cuales hacen parte integral de esta ficha. (**SUBSANADO**) **Observaciones mayo 02 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 15 de abril** Se realizan subsanaciones a algunas de las observaciones, se deja en rojo aquellas que hacen falta. **Observaciones mayo 30 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 17 de mayo** Se realizaron los ajustes solicitados.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades con-templadas en el proyecto.	**Cumple**	**Observaciones marzo 21 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 11 de marzo** Se adjunta certificado del 06 de marzo de 2025 firmado por el Gobernador indicando que los precios unitarios corresponden al promedio de la región.
		Observaciones marzo 21 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 11 de marzo 1. En identificación de participantes: Se recomienda incluir al Ministerio de Educación como cooperante con una contribución técnica. **(AJUSTADO)** 2. En el estudio de necesidades: Revisar el valor del déficit el cual quedó en millones y es en miles según la oferta y demanda establecida en el cuadro. **(AJUSTADO)** 3. En Análisis Técnico de la Alternativa: no es clara la redacción frente a la cantidad de estudiantes que atenderá el proyecto, se habla de 158.733 mientras que el total es 159.332, mejorar la redacción para dar más claridad. **(AJUSTADO)** 4. En Análisis Técnico de la Alternativa vs Localización: El número de sedes atendidas por el proyecto es diferente, en la página 13 se mencionan 2082 mientras que en la página 14 se hablan de 2081. Los totales de beneficiarios y de total de complementos no coinciden. (SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN**,** la suma de beneficiarios da un total de 97.455 y no 159.132; no es claro a qué hace referencia el dato de 7.956.600 complementos descrito en los indicadores ya que en el análisis técnico de la alternativa se

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	7.956.600 complementos descrito en los indicadores ya que en el análisis técnico de la alternativa se desglosan 4.872.750, revisar consistencia entre los datos). **(SUBSANADO EN LA 3R)** 5. En la cadena de valor: Se recomienda dejar el indicador de proyecto en número de complementos (raciones como está estandarizado en la MGA). (AJUSTADO PARCIALMENTE, si bien se realizó el ajuste del nombre del indicador, en la cantidad se hace referencia a 7.956.600 complementos mientras que en el análisis técnico de la alternativa se desglosan 4.872.750, revisar consistencia entre los datos) **(SUBSANADO EN LA 3R)** 6. En Evaluación Económica: se recomienda dejar como producto "Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar" y no servicios financieros y se recomienda revisar el costo unitario ya que este debe tener correspondencia a cuanto cuesta un complemento por estudiante y el valor que allí se coloca de 171.845 está muy elevado, aclarar**. (AJUSTADO)** 7. Indicador de producto: En el mismo sentido de la observación anterior, se recomienda dejar como producto "Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar" y no el servicio de apoyo financiero y como indicar la cantidad de complementos. **(AJUSTADO)** 8. Indicador de gestión: Se recomienda dejar un informe de supervisión por mes de ejecución del proyecto, en este caso máximo 10, en la MGA se indican 96 informes. **(AJUSTADO)** - Se adjuntan observaciones por parte de la UApA las cuales hacen parte integral de esta ficha. **(SUBSANADO)** **Observaciones mayo 02 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 15 de abril** Se realizan subsanaciones a algunas de las observaciones, se deja en rojo aquellas que hacen falta. **Observaciones mayo 30 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 17 de mayo** Se realizaron los ajustes solicitados.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	**Observaciones marzo 21 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 11 de marzo** Se adjunta certificado del 06 de marzo de 2025 firmado por el Gobernador indicando que las actividades del proyecto no han sido ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**No aplica**	El requisito no aplica por la naturaleza del proyecto.
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III.		
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del	**Cumple**	**Observaciones marzo 21 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 11 de marzo** - Se adjunta cronograma de los 10 meses de ejecución física y financiera del proyecto, no obstante se evidencia que la ejecución física es de 2 meses y medio y se detallan 5 meses más para el cierre del proyecto, teniendo en cuenta la prestación es solo de 50 días, justificar por qué se requieren 5 meses para realizar el cierre. (SE MANTIENE LA OBSERVACION, se solicita se incluya explícitamente la aclaración de porqué se requieren 5 meses para el cierre teniendo en cuenta que el proyecto tiene ejecución física de solo 50 días (2.5 meses)) **(SUBSANADO EN 3R)** - En el documento tècnico no es claro el total de sedes que van a contar con preparación en sitio, dato que se usará para contrastar en los conceptos higiénico sanitarios donde se certifica que la idoneidad de dichas sedes para contar con preparación en sitio (SE MANTIENE LA OBSERVACION) **(SUBSANADO EN 3R)** - Los cuadros de costeo incluidos en el documento técnico hacen referencia a un solo costo igual para la comida preparada en sitio, la industrializada y la caliente transportado, explicar cómo se llegó a ese único valor teniendo en cuenta que los costos pueden variar según la modalidad de atención. (**AJUSTADO)** - El documento técnico menciona el número de estudiantes indígenas y población negra sin embargo no queda claro si la prestación se realizará en jurisdicción de grupos étnicos. (SE MANTIENE LA OBSERVACION) **(SUBSANADO EN LA 3R)** - Revisar el número de establecimientos que se van a atender pues en la página 43 se habla de 1788 mientras que en la MGA y en el documento Anexo Complementos Alimentario se mencionan 1764. **(AJUSTADO).** - Se adjuntó listado de sedes que cuentan con conceptos higiénico sanitario sin embargo se solicita, para el caso de las sedes con preparación en sitio que cuentan con concepto sanitario, un certificado que venga en los siguientes terminnos: "El suscrito Secretario(a) de Salud Departamental certifica que: Las XXXXXX sedes educativas que reciben complemento preparado en sitio en el marco del proyecto (Incluir el nombre del proyecto) identificado con BPIN (incluir BPIN), cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos.". De igual manera, en caso que aplique, se deja a consideración la siguiente redaccion para aquellas sedes que están pendiente de concepto se

terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.		recomienda emitir otro certificado que indique la siguiente información: "El suscrito Secretario de Educación Departamental certifica que: Las XXX sedes educativas que reciben complemento preparado en sitio en el marco del proyecto denominado (Incluir el nombre del proyecto) identificado con BPIN (incluir BPIN), cuentan con las condiciones mínimas de infraestructura, higiene y salubridad para garantizar la inocuidad de la preparación y consumo de alimentos en sitio, y han recibido complementos preparados en sitio en el pasado. Estas sedes aún no han recibido visita de la autoridad de salud, por lo que no tienen concepto higiénico sanitario, pero se encuentran priorizadas para ser visitadas próximamente por el equipo competente." (AJUSTADO PARCIALMENTE, si bien la redacción de los dos certificados relacionados con los conceptos higienico-sanitarios está ok, es necesario poder corroborar el número de sedes que tienen preparación en sitio tanto en el documento técnico como en la MGA; es decir, que en dichos documentos se encuentre el total de sedes con preparación en sitio (las 2.083 de las cuales hablan los certificados) para poder relacionar ese mismo número con el que aparece en los conceptos). **(SUBSANADO EN LA 3R)** - Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. (SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN, por favor incluir explícitamente esta información en el documento técnico explicando porqué este proyecto tiene impacto regional) **(SUBSANADO EN 3R, página 5)** - Se adjuntan observaciones por parte de la UApA las cuales hacen parte integral de esta ficha. **(SUBSANADO)** **Observaciones mayo 02 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 15 de abril** Se realizan subsanaciones a algunas de las observaciones, se deja en rojo aquellas que hacen falta. **Observaciones mayo 30 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 17 de mayo** Se realizaron los ajustes solicitados.
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	**No aplica**	El requisito no aplica por la naturaleza del proyecto.
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No aplica**	**Observaciones marzo 21 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 11 de marzo** Se adjunta certificado del 06 de marzo de 2025 firmado por el Gobernador indicando la no aplicabilidad del requisito.
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No aplica**	El requisito no aplica por la naturaleza del proyecto.
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**No aplica**	El requisito no aplica por la naturaleza del proyecto.

Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**No aplica**	El requisito no aplica por la naturaleza del proyecto.
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No aplica**	El requisito no aplica por la naturaleza del proyecto.
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**No aplica**	El requisito no aplica por la naturaleza del proyecto.
REQUISITOS SECTORIALES		
EDUCACIÓN		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Proyectos destinados a financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180 días, la entidad territorial debe certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención en los que garantice la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. b. El número de raciones por entregar acorde con el literal f del presente numeral. c. Especificar tipo de ración: complemento a. m. (antes del mediodía) p. m. (después del mediodía), refrigerio, refrigerio reforzado, almuerzo o cena; y la modalidad ración preparada en sitio o industrializada. d. El costo de la ración por suministrar. e. La descripción detallada de la ración y minuta por suministrar, acorde con los formatos establecidos en la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. f. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno, según los criterios de focalización establecidos en el artículo 4.1.2 de la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.	**Cumple**	**Observaciones marzo 21 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 11 de marzo** a. Se adjunta certificado del 06 de marzo de 2025 firmado por el Gobernador en donde se indica la financiación de los 180 días del calendario escolar (130 días con recursos de PGN y 50 dias con recursos del proyecto SGR). **(OK)** b. Se presentan inconsistencia en número de complementos a entregar en la descripción de la alternativa, datos que deben coincidir con el documento técnico y demás soportes. (SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN) **(SUBSANADO EN 3R)** c y d. En el documento técnico se presentan totales a nivel general incluyendo complemento preparado en sitio, caliente transportado e industrializado dando a entender que todos tienen un mismo valor, explicar y desagregar. (SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN, revisar observaciones de la UApA) **(SUBSANADO EN 3R)** f. Se adjunta relacion de establecimientos educativos beneficiados por el proyecto y la población a atender en cada uno. **(OK)** - Se adjuntan observaciones por parte de la UApA las cuales hacen parte integral de esta ficha. (**SUBSANADO**) **Observaciones mayo 02 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 15 de abril** Se realizan subsanaciones a algunas de las observaciones, se deja en rojo aquellas que hacen falta. **Observaciones mayo 30 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 17 de mayo** Se realizaron los ajustes solicitados.
2. El certificado del secretario de Educación, o quien haga sus veces en la entidad territorial, en el cual se especifique que el proyecto cumple con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16432 de 2015.	**Cumple**	**Observaciones marzo 21 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 11 de marzo** Se adjunta certificado del 19 de febrero de 2025 firmado por la Secretaria de Educación Departamental indicando que el proyecto cumple con la Resolución 335 de 2021 y la 18858 de 2018 para pueblos indigenas.
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR.	**Cumple**	**Observaciones marzo 21 de 2025 basadas en la información cargada en el SUIFP el 11 de marzo** Se adjunta certificado del 06 de marzo de 2025 firmado por el Gobernador indicando que los recursos de la entidad territorial, distintos al SGR, son insuficientes para financiar el PAE.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto de viabilidad Social y ambiental				
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			**VIABLE**	

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL
ASPECTOS TÉCNICOS
Favorable
ASPECTOS FINANCIEROS
Favorable
ASPECTOS JURÍDICOS
Favorable
ASPECTOS SOCIALES
Favorable
ASPECTOS AMBIENTALES

Favorable

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**FAVORABLE**

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes)**:**

EMISOR DE CONCEPTO		**Área/dependencia**
Perfil técnico	Maria Victoria Osorio Cruz	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas - MEN
Perfil técnico:	Luisa Jamaica	Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender - UApA
Perfil técnico:	Camilo Andrés Melo	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas - MEN
Perfil de aprobación:	Jeimy Paola Aristizabal	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas - MEN

Fecha de emisión: 20/05/2025

Nombre del proyecto para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías:	Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE Durante el Calendario Escolar 2025 en los 41 Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca

1. Información de la Entidad que presenta el proyecto

Departamento	Departamento de Cauca
Entidad Territorial que presenta el proyecto	Departamento de Cauca
NIT de la Entidad contratante	891580016-8

2. Información del proyecto

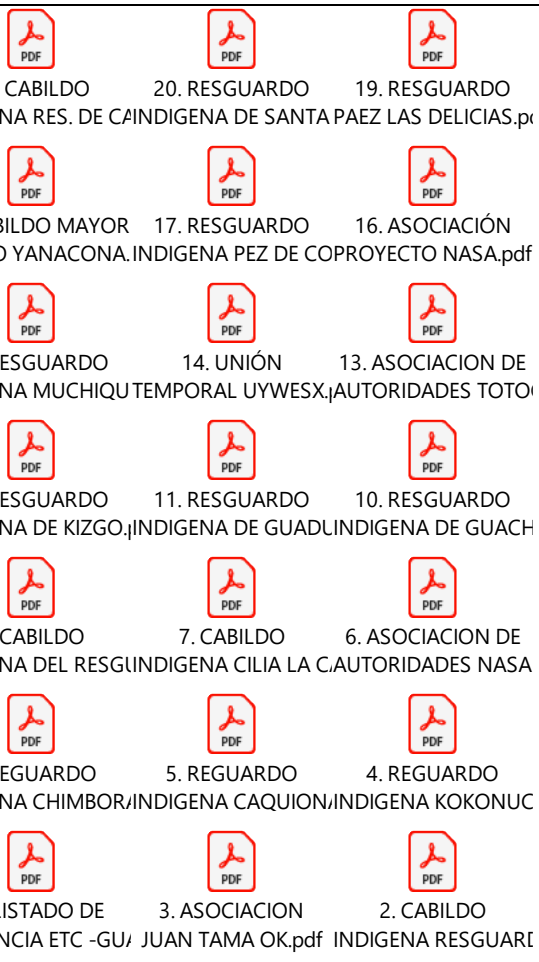
Código BPIN	2025000030006
Objetivo general - propósito	Contribuir con el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Cauca
Fecha de creación	26/09/2024
Fecha de solicitud de concepto por parte del Ministerio de Educación Nacional	19/05/2025
Vigencia	2025
Número de días de atención de alimentación escolar a financiar	50 días
Número de estudiantes a beneficiar	159.132
Valor del proyecto	$ 34.182.577.400,00
Tipo de población a atender	Mayoritaria ■ Indígena ■ NARP ☐

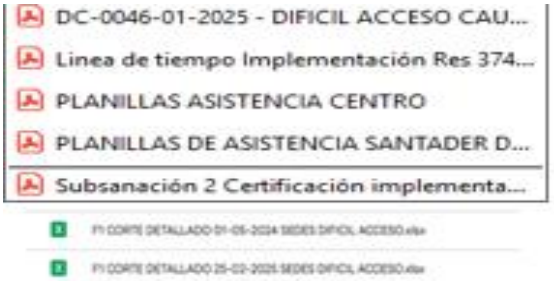
Modalidad de suministro	Preparada en Sitio [redacted] Comida Caliente Transportada [redacted] Industrializada []
Tipo de complemento alimentario	Jornada mañana/tarde [redacted] Almuerzo [redacted]

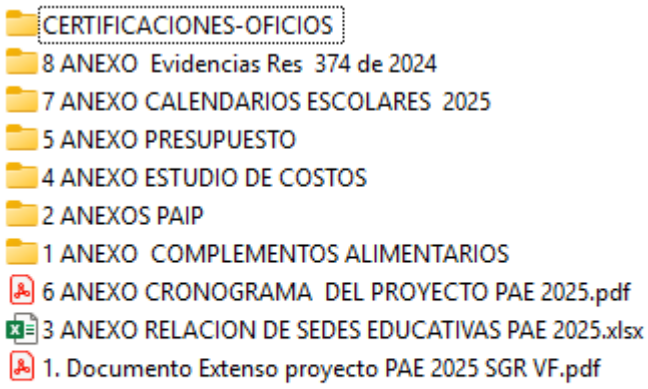
3. Documentación soporte

Mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2025, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – Grupo de Evaluación de Proyectos, remite documentación soporte para la emisión del tercer concepto del proyecto: **"***Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE Durante el Calendario Escolar 2025 en los 41 Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca***."** cuyos archivos para revisión se encontraban en el https://drive.google.com/drive/folders/1WcRcyPLxIi1a51Cy4pdd0TPQEChT7Evd?usp=sharing y sobre los cuales se realiza la emisión del concepto.

Componente: Técnico	Carpeta: PROYECTO PAE 2025 BPIN 2025000030006	2025000030006 MGA PAE Cauca 3R.p
	Carpeta: PROYECTO PAE 2025 BPIN 2025000030006	1. Documento Extenso proyecto PAE
	Carpeta: PROYECTO PAE 2025 BPIN 2025000030006 Subcarpeta: CERTIFICACIONES-OFICIOS	Subsanación 2 Certificación impleme

	Carpeta: PROYECTO PAE 2025 BPIN 2025000030006 Subcarpeta: 8 ANEXO Evidencias Res 374 de 2024	
	Carpeta: PROYECTO PAE 2025 BPIN 2025000030006 Subcarpeta: 1. Anexos complementos alimentarios	
	Carpeta: PROYECTO PAE 2025 BPIN 2025000030006 Subcarpeta: 2. Anexos PAIP	

		1. CABILDO INDIGENA AGUA CLA 22. RESGUARDO INDIGENA DE GUAME ACTA DE CONCERTACIÓN CICL 1._Orientación_organico_funcional_CRIC_v
Componente: Jurídico	Carpeta- Proyecto PAE BIPIN 20250000300006 parte 1 Subcarpeta Anexo 8- Evidencias Resolución 374 (archivos Excel) Carpeta- Proyecto PAE BIPIN 20250000300006 parte 2 Subcarpeta Certificaciones y oficios Subcarpeta Anexo 8- Resolución 374 de 2024	

Componente: Financiero	Archivos y carpetas	 1.1 ESTUDIO DE COSTOS 2025.pdf 2.1 ACTA CONCERTACION VALOR RACION PAE INDIGENA CRIC 2025.pdf 2.2 LISTADOS DE ASISTENCIA.pdf 5 ANEXO PRESUPUESTO PROYECTO PAE .pdf 5 ANEXO Presupuesto proyecto PAE SGR 2025.xlsx

4. Análisis de la solicitud

Una vez revisada la información pertinente, a continuación, se presenta el análisis por componente; así como el respectivo concepto integral de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender

4.1 Análisis jurídico:

En la revisión del segundo concepto desde la Dirección General Asesora Jurídica de la Unidad de Alimentos para Aprender- UApA, se solicitó a la ETC Cauca precisar si implementaba o no la Resolución 374 de 2024 sobre *"los Lineamientos Técnicos, Estàndares y las Condiciones mínimas para el modelo de atención del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas".*

Sin perjuicio de ello, y en la pasada reunión del 14 de mayo de 2025 convocada por el MEN para aclarar algunas dudas de la documentación allegada sobre la no implementación de la Resolución 374 de 2024 y con la participación de los enlaces de la ETC, estos señalaron algunas dificultades para acceder a ciertas zonas del territorio por motivos de

orden público. No obstante, desde la UApA se realizará el seguimiento a las acciones de la ETC para la implementación oportuna y pertinente de la Resolución 374 de 2024.

Ahora bien, verificados los documentos aportados en esta tercera revisión, La ETC Cauca allega una certificación expedida por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca que señala las gestiones adelantadas para la implementación de la Resolución 374 de 2024 iniciando con la identificación de las sedes educativas y las reuniones de socialización de este tema con directivos docentes, quienes han puesto de manifiesto que algunas de sus instituciones no cumplen con los dos requisitos tales como: estar ubicados en zona rural dispersa o de difícil acceso y con matrícula igual o menor a 30 estudiantes.

La ETC no aportó acta sobre la realización de las socializaciones. No obstante, allego los siguientes documentos: copias de 2 planillas de socialización del Programa de Alimentación Escolar con asistencia del personal docente y otros, copia de la línea del tiempo relacionada con las etapas para la puesta en marcha de la 374 de 2024, 2 bases de Excel con el listado de las sedes de difícil acceso y copia del Decreto No 0046-01-2025 "*Por el cual se determinan las zonas rurales de difícil acceso en los Municipios No certificados en Educación del Departamento del Cauca para la vigencia 2025, y se definen los Establecimientos Educativos de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1075 de 2025, para los efectos de la administración del servicio educativos y se dictan otras disposiciones".*

4.1.1 Concepto Jurídico:

De acuerdo con lo expuesto, este concepto para la tercera revisión desde lo jurídico es VIABLE. No obstante, desde la UApA se realizará el seguimiento a las acciones de la ETC para la implementación oportuna y pertinente de la Resolución 374 de 2024.

4.2. Análisis técnico componente alimentario

Documento: "2025000030006 MGA PAE Cauca 3R"

En el documento de MGA; en el apartado de la descripción de la situación existente con respecto a la problemática, se enuncian los diferentes factores por los cuales se ve amenazada la permanencia escolar de los estudiantes entre los cuales se encuentra el traslado de los estudiantes a otra institución educativa sin culminar el ciclo lectivo; poco acompañamiento de los padres en la labor de formación estudiantil por diversas condiciones socio-culturales; problemas de salud de los estudiantes y en especial de los estratos más bajos que pueden tener mayores dificultades de aprendizaje y con más frecuencia repetir el año escolar.

Respecto a la caracterización de la población se indica que los estudiantes afectados corresponden a 194.027; sin embargo los estudiantes que son el objeto de intervención corresponde a 159.132; la alternativa seleccionada por la Entidad Territorial corresponde a: "Ampliación de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar durante el calendario escolar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que asisten a los establecimientos educativos en los municipios no certificados del Departamento del Cauca".

En el Análisis técnico de la alternativa, se indica que se atienden las disposiciones definidas de la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018; respecto a la observación realizada en la revisión 1 y 2 frente a la no estructuración del proyecto con la inclusión de la Resolución 374 de 2024, para esta tercera revisión la ETC adjunta certificación del 07 de mayo de 2025 en la que indica que se encuentra en la etapa de planeación para la implementación de la Resolución 374 de 2024 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y las condiciones mínimas para el modelo de atención del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas"; de igual manera describe de manera general las acciones que ha implementado para llevar a cabo la identificación de las sedes educativas a las que les aplica la atención bajo este modelo, de acuerdo con los criterios de priorización que se encuentran establecidos en la normatividad; de igual manera se menciona que con el presente proyecto se dará continuidad a la prestación del servicio PAE para el II semestre de 2025. Por lo cual se realizaron los ajustes solicitados en las revisiones anteriores.

Respecto a la observación realizada en la tercera revisión; para esta cuarta revisión, la ETC indica en el análisis técnico de la alternativa lo siguiente:

> *"Atendiendo las disposiciones definidas en la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018, que definen los lineamientos técnicos para la prestación del servicio y considerando que la Alimentación Escolar debe responder a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional, formulada en el marco de los lineamientos generales de alimentación y salud, y ejecutada por la Entidad Territorial, incorporando la diversidad de las costumbres alimentarias, las condiciones de mercado y el contexto de la región, entre otros, como estrategia de acceso y permanencia para garantizar el servicio público esencial de educación preescolar, básica y media de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial y que con la ejecución del proyecto en la vigencia 2025 serán atendidos durante 50 días del calendario escolar 159.132 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en 2.082 sedes educativas de los 41 municipios no certificados del departamento, de las cuales en 2.063 sedes se presta en servicio mediante preparada en sitio y 19 con comida caliente transportada, atendiendo a 136.923 beneficiaros con la entrega de 6.849.700 complementos alimentarios jornada mañana/tarde preparados en sitio, 5.803 beneficiarios con la entrega de 290.150 complementos alimentarios jornada mañana/tarde suministrados mediante modalidad comida caliente transportada y a 16.406 beneficiarios con la entrega de 816.750 complementos alimentarios almuerzo preparados en sitio. Por situaciones que afecten la prestación del servicio, se podrá sumi9nistrar alimentos para la atención en condiciones excepcionales conforme a lo definido en los lineamientos técnicos; el proyecto debe ser susceptible de modificaciones por la demanda en la atención y/o movilidad de la matrícula, respondiendo así a las particularidades del territorio y del proceso educativo, por ser un proyecto de impacto regional y que pueden impactar los indicadores del proyecto".*

Con base en lo anterior se realizaron los ajustes solicitados en cuanto a las cantidades referenciadas y a mencionar el tipo de complemento alimentario a suministrar junto con las modalidades de atención preparada en sitio y comida caliente transportada.

Documento "1. Documento Extenso proyecto PAE 2025 SGR VF"

En el documento técnico la ETC indica que el proyecto presentado se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “La fuerza del pueblo”, en la línea estratégica “oportunidades para sonar”, en el programa “Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, Preescolar, Básica y Media”; de igual manera indica la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia Mundial de la Vida”; por otra parte relaciona la justificación del proyecto de acuerdo al Decreto 1852 de 2015; mediante el cual se soporta el modelo de operación descentralizado.

Se indica el objetivo del Programa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 335 de 2021: “Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.”

En el marco legal del documento se incluyen entre otra normatividad: Decreto 1852 de 2015, Resolución 18858 de 2018, ley 2042 de 2020, ley 2046 de 2020, ley 2167 de 2021; así como la Resolución 335 de 2021.

De acuerdo con la descripción de la alternativa; se indica que con el proyecto *“en la vigencia 2025 serán atendidos durante 50 días del calendario escolar 159.132 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en 2.082 sedes educativas de los 41 municipios no certificados del departamento de las cuales en 2.063 sedes se presta en servicio mediante modalidad preparada en sitio y 19 con comida caliente transportada, atendiendo a 136.923 beneficiaros con la entrega de 6.849.700 complementos alimentarios jornada mañana/tarde preparados en sitio, 5.803 beneficiarios con la entrega de 290.150 complementos alimentarios jornada mañana/tarde suministrados mediante modalidad comida caliente transportada y a 16.406 beneficiarios con la entrega de 816.750 complementos alimentarios almuerzo preparados en sitio. Por situaciones que afecten la prestación del servicio, se podrá suministrar alimentos para la atención en condiciones excepcionales conforme a lo definido en los lineamientos técnicos; el proyecto debe ser susceptible de modificaciones por la demanda en la atención y/o movilidad de la matrícula, respondiendo así a las particularidades del territorio y del proceso educativo, por ser un proyecto de impacto regional y que pueden impactar los indicadores del proyecto*”; considerando lo anterior se realizaron los ajustes solicitados en la segunda revisión referentes a la suma de la población a atender; de igual manera se realizaron los ajustes indicados en la dos primeras revisiones respecto a indicar el tipo de complemento alimentario que se suministraría según la modalidad de atención.

Respecto a la localización del proyecto; se indica que se ejecutará en las sedes educativas de los 41 municipios no certificados del departamento del Cauca, dividido en las zonas: centro, costa, norte, macizo, sur, oriente.

En el numeral 12; Respecto a las características técnicas del proyecto; se relaciona el artículo 5 de la Resolución 335 de 2021 en donde se indica que el complemento alimentario corresponde a “los alimentos a ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las Recomendaciones Diarias de Energía y Nutrientes por nivel educativo y tipo de ración en un tiempo de comida. Persigue entonces complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar”.

Respecto a la estructuración del proyecto y considerando la población a atender bajo lo establecido en la Resolución 374 de 2024; la ETC en la página 45 indica:

> *"La entidad en el marco de sus competencias, responsabilidades y atendiendo los principios de planeación para el desarrollo e implementación del programa en el marco de la Resolución 374 del 29 de julio de 2024 que define las condiciones mínimas para el modelo de Atención en sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas para la vigencia 2025, desde el programa de alimentación escolar, aunque no se ha dado en todas sus condiciones técnicas como el plan de gestión de Riesgos, el Plan alimentario rural y el plan de proveeduría entre otras actividades la implementación pero si se han identificado y a la fecha hay 2 Asociaciones de padres de familia como son: la Asociación de Padres de familia del Centro Docente Rural Mixto Alto Grande operador de la zona norte del dpto.. (Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda, padilla Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez y Villarrica), que atiende 76 sedes educativas y La Asociación de Padres de Familia de los Restaurantes Escolares del municipio de El Tambo, operador de la zona sur (Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes, Patía y Sucre) y atiende 290 sedes ubicadas en zonas rurales dispersas con hasta 30 beneficiarios garantizando la prestación del servicio a la totalidad de las sedes que cumplen con estar en zona rural dispersa o de difícil acceso, ahorra bien bajo el modelo de atención de la Resolución 335 se está garantizando la cobertura al 100% de la sedes rurales del dpto. que serán objeto de la atención con los recursos que se viabilicen por el sistema general de regalías bajo la modalidad preparada en sitio suministrando un conjunto de 20 menús, a diferencia de lo que establece la Resolución 374 de 2024.*
>
> *La entidad en el ejercicio de la planeación tiene identificadas las sedes pero que pueden cambiar esta condición vigencia a vigencia por la movilidad de la matricula y/o por el cierre de las sedes educativas; en los procesos de socialización directivos docentes manifestaron su interés de implementar el modelo, pero no cumplían con al menos 2 de los requisitos como son el número de beneficiarios matriculados y estar ubicados en zona rural dispersa, sin determinar si eran una APF o una junta que se encargaría de la operación, aunque se identificaron APF con registro ante la cámara de comercio no se ubican en zona rural o son operadores del programa, se cuenta con una relación de juntas de acción comunal que este".*

Respecto a lo anterior, se refuerza en la Entidad Territorial que ya existe un modelo que es pertinente para la atención en las sedes educativas que se encuentran ubicadas en las zonas rurales dispersas, el cual tiene características particulares; como lo es el Plan Alimentario Rural que se define como: "es una estrategia de planeación alimentaria mediante la cual se determinan los menús que se suministrarán en sedes educativas ubicadas en zonas o territorios rurales dispersos, acorde con la producción alimentaria del territorio, cadenas de proveeduría de alimentos, mecanismos de almacenamiento y de preparación, usos y costumbres alimentarias y promoción de alimentación saludable", este Plan Alimentario Rural garantiza el aporte promedio de 650 Kcal/día, para los grados de preescolar y primaria, y de 940 Kcal/día para los grados de secundaria y media, con un aporte mínimo irreductible de proteína del 16% del aporte de energía del complemento alimentario; es decir existe un mayor aporte nutricional por las características de la dispersión en la rural, si se compara con el suministro actual de los complementos alimentarios establecidos en la Resolución 335 de 2021.

Por otra parte, la atención bajo este modelo fortalece las cadenas de proveeduría en el territorio y los sistemas alimentarios propios. Es importante tener en cuenta que según indica los ciclos de menús que actualmente está suministrando corresponden a 20 menús, en el modelo se plantean mínimo 10 menús, lo cual no descarta que se diseñe un ciclo con mayor número de menús.

Por lo anterior, es necesario que la Entidad Territorial continúe realizando las acciones correspondientes para la implementación de este Modelo PAE para las ruralidades dispersas, considerando la normatividad vigente y los diferentes espacios de asistencia técnica que se han desarrollado por parte de la UApA.

Respecto a los ajustes solicitados en las revisiones anteriores con relación a los soportes de las acciones que ha venido realizando la ETC Cauca para la implementación de la Resolución 374 de 2025 ; se incluye el Decreto 0046 de enero de 2025 por el cual se determinan las zonas rurales de difícil acceso de los Municipios no certificados del Departamento del Cauca.

Se incluye una línea de tiempo para la implementación de la Resolución 374 de 2025; sin embargo, esta será revisada de manera conjunta con la Subdirección de Fortalecimiento en un espacio de asistencia técnica directa con la Entidad Territorial para realizar el seguimiento correspondiente a la implementación oportuna y pertinente de este Modelo de Atención.

Las listas de asistencia que se incluyen se titulan como “socialización PAE” por lo cual no es especifico para la Resolución 374 de 2025; se recomienda para el ejercicio de seguimiento que se realizará desde la UApA en las mesas de trabajo incluir las actas y listas de asistencia referentes a este modelo.

Por otra parte, en los numerales 12.1.1.1, 12.1.1.2 y 12.1.1.3; se describen las características de las modalidades preparada en sitio, caliente transportada e industrializada; respectivamente, las cuales están acorde con lo establecido en la Resolución 335 de 2021.

En el numeral 12.1.2 se incluyen los Tipos de complemento alimentario que se suministrarán: complemento alimentario jornada mañana/tarde, complemento alimentario almuerzo; por otra parte, se incluyen los criterios de priorización que se encuentran establecidos en la Resolución 335 de 2021.

En el numeral 12.2 “Descripción detallada de los complementos y la minuta a suministrar”; se indica que: *“Los ciclos de menús con los cuales se implementará el proyecto están ajustadas a los requerimientos de la Resolución 335 de 2021 y a la Resolución 18858 de 2018”;* atendiendo el ajuste solicitado en la revisión 1, donde se indicó que para el caso de atención a población mayoritariamente no se encuentran establecidas minutas patrón, ya que se diseña un Plan Alimentario Indígena Propio.

En el numeral 12.2.1 “Complementos para la atención de la población mayoritaria”; se indica “Conforme a las orientaciones técnicas de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 para la prestación del servicio de alimentación escolar desde el componente de alimentación saludable y sostenible, la entidad garantiza las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para los complementos jornada mañana/tarde preparados en sitio, complemento alimentario almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde industrializado, donde se cumple con el aporte nutricional del 20% para complementos alimentarios y del 30% para complementos alimentarios almuerzo; con respecto al complemento alimentario jornada mañana/tarde preparada en sitio, se realizaron modificaciones en la

frecuencia de la proteína animal, y la fruta en el término de las condiciones que el anexo técnico permite reconocer las necesidades del territorio, como evidencia en la planeación y el análisis nutricional de los ciclos de menús para el complemento alimentario preparado en sitio jornada mañana el anexo respectivo" (subrayado propio); se incluyó, de acuerdo con lo solicitado en la revisión 3, el oficio de viabilidad emitido por la UApA con radicado UAA2025EE001073220 del 10 de abril para las minutas patrón del complemento alimentario jornada mañana/tarde preparado en sitio/comida caliente transportada.

Respecto a los complementos alimentarios que se suministrarán a la población indígena; en el numeral 12.2.2; se incluyó lo solicitado respecto a los procesos de concertación que se realizan con el Consejo Regional Indígena del Cauca; de igual manera se incluye el "acto de derecho propio – Orientación 0001 del 2 de enero de 2025 " correspondiente a la estructura orgánica y funcional de la administración Propia Comunitaria del Consejo regional Indígena del Cauca – CRIC":

> *"Para dar trámite a los procesos de concertación y convocatoria con las autoridades indígenas, dentro del marco de la estructura política y de gobierno propio el Consejo Regional del Cauca-CRIC es la organización que representa la unión de cabildos y asociaciones de los diferentes pueblos del Cauca, en su estructura el CRIC está conformada por los cabildos que son las autoridades tradicionales de cada resguardo o comunidad indígena y liderada por un gobernador; las Asociaciones de cabildos se agrupan para trabajar en temas comunes y fortalecer su organización, en este sentido la consejería mayor del CRIC se define como el órgano de dirección colegiada conformada por los líderes indígenas elegidos por asamblea regional que es la instancia de decisión, donde se reúnen los delegados de los cabildos y asociaciones para tomar decisiones sobre asuntos relevantes representando a los pueblos indígenas asentados en el departamento del Cauca (Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Misak, Inga, Embaló, Embera Chami, Eperara Siapidara, Kizgo, y Polindara), por esta razón adquiere relevancia las mesas y las acciones que se surtan con el CRIC."*

Respecto a las observaciones realizadas en la revisión 2, para esta tercera revisión se incorporó el nombre del complemento alimentario que pasó del 20% al 25% y se ajustó el nombre de complemento alimentario "tipo almuerzo" a complemento alimentario "almuerzo": así:

> *"La entidad territorial en cabeza de la Secretaria de Educación y el equipo de profesionales que apoyan la implementación del programa y los representantes de los pueblos y autoridades indígenas se dio un dialogo 48 Despacho Secretaría de Educación y Cultura despacho.educacion@cauca.gov.co Carrera 6 No 3 - 82 Centro Popayán - Cauca abierto en el proceso de concertación del PAIP iniciando con la construcción de los ciclos de menús y tomando como referente los ciclos de menús de la vigencia inmediatamente anterior, donde los representantes de las comunidades indígenas de manera participativa en mesas de trabajo propusieron las modificaciones a los menús así mismo plantearon el ajuste del aporte nutricional para el complemento alimentario jornada mañana/tarde preparado en sitio pasando del 20% al 25%, solicitud que fue aprobada por la entidad, haciendo la diferenciación de ciclos para la población indígena ubicada en la costa pacífica y la población indígena del interior del departamento, como así fue propuesto por los representantes de las*

comunidades indígenas de manera unánime y que para los complementos alimentario almuerzo se tomarán los mismos ciclos realizando los ajuste del aporte nutricional, cumpliendo con el aporte mínimo del 30%"

- **Carpeta: "1 ANEXO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS"**

Para el caso de atención a población mayoritaria, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 335 de 2021 y el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible" la elaboración de los ciclos de menús es autonomía de la Entidad Territorial, a través del profesional en Nutrición y Dietética del Equipo PAE, teniendo en cuenta las minutas patrón establecidas en los lineamientos; por lo anterior no se realiza pronunciamiento frente a los ciclos de menús adjuntos en la documentación del proyecto.

Se realiza el ajuste solicitado en la revisión 2, respecto a los anexos 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 frente a la indicación de los grupos étnicos que se atenderán.

- **Documento: "ACTA CONCERTACION PAIP-CICLOS DE MENUS INDIGENA 2025"**

Respecto a la solicitud realizada en la revisión 2, para esta revisión se incluyó el "acto de derecho propio – Orientación 0001 del 2 de enero de 2025 "correspondiente a la estructura orgánica y funcional de la administración Propia Comunitaria del Consejo regional Indígena del Cauca – CRIC":

- **Documento "ASOCIACION AUTORIDADES NASA CXHA CXHA"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "ASOCIACION DE AUTORIDADES JUAN TAMA"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se

van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 34 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento "ASOCIACION DE AUTORIDADES TOTOGUAMPA"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" de la asociación de autoridades indígenas del Oriente Caucano - Totoguampa, la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "ASOCIACION PROYECTO NASA"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" de la asociación de Cabildos indígenas de Toribio, Tacueyo y San Francisco "Proyecto Nasa", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "CABILDO INDIGENA AGUA CLARITA"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "CABILDO INDIGENA CILIA LA CALERA"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" de la asociación de autoridades indígenas del Oriente Caucano - Totoguampa, la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se

van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 26 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Misak/Guambia

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE JAMBALO"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" del Cabildo Indígena resguardo Jambaló "Cauca – Colombia", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "CABILDO INDIGENA RES. DE CANOAS"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" del Cabildo Indígena/Resguardo Canoas, la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "CABILDO INDIGENA RESGUARDO DE HUELLAS"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" del Cabildo Indígena del Resguardo de Huellas, la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "CABILDO MAYOR PUEBLO YANACONA"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye certificación suscrita por el gobernador del Cabildo Mayor del Pueblos Yanacona en la que manifiesta la continuidad del Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP para la vigencia 2025 de igual manera en la página 34 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" del Cabildo Mayor del Pueblos Yanacona Autoridad Tradicional, la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "RESGUARDO INDIGENA GUACHICONO"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" del resguardo Ancestral Yanacona de Guachicono, la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "RESGUARDO MUNCHIQUE LOS TIGRES"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "RESGUARDO INDIGENA DE CAQUIONA"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de

alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "RESGUARDO INDIGENA CHIMBORAZO"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" del territorio Indígena Nasa de Guadualito, la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "RESGUARDO INDIGENA DE KOKONUCO"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 13 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "RESGUARDO PAEZ LAS DELICIAS"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de

alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "RESGUARDO INDIGENA DE KIZGO"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" identificado de Kampa Kishu Piro, la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "RESGUARDO SANTA MARTHA"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca", la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

- **Documento: "UNION TEMPORAL UYWESX"**

Se incluye ciclos de menús del complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio; indicando el grupo étnico y pueblos indígenas que se van a atender; conforme lo solicitado en la segunda revisión; en la página 33 se incluye "La olla comunitaria y el PAIP en la implementación del Programa de Alimentación Escolar para la atención con enfoque diferencial en el Departamento del Cauca" de la Unión Temporal UYWESX 2, la cual incluye en el punto 1 el "Fortalecimiento de la olla comunitaria y cualificación de la ración" donde se describe el saber ancestral, las prácticas familiares, las prácticas pedagógicas, productivas y de intercambio de saberes, el apoyo nutricional dentro del servicio educativo contratado, mejoramiento de la ración"; en el punto 2 se incluye la descripción de los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos para los pueblos indígenas Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Inga, Embaló, Embera Chami, Kizgo, y Polindara.

De acuerdo con los ajustes solicitados en las 2 primeras revisiones, se incluyó el Plan de remisiones y el plan de costos.

4.2.1. Concepto técnico

El proyecto presentado por la ETC Cauca es **Viable**, en el aspecto de planeación del componente alimentario para la población mayoritaria, específicamente en lo analizado desde la competencia, referente a la implementación de las minutas patrón para los diferentes grados y niveles educativos correspondientes al Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible que forma parte integral de la Resolución 335 de 2021, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"; de igual manera es viable en el componente alimentario para la población mayoritariamente indígena, específicamente en lo analizado desde la competencia, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 18858 de 2018: "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas". Respecto al Modelo de PAE para zonas rurales dispersas desde la UapA se realizará el seguimiento correspondiente a la implementación de manera oportuna y pertinente.

4.3. Análisis financiero

1. INFORMACIÓN GENERAL

La ETC Cauca aclaró que el numero correcto de sedes en el departamento es de 2.082 mediante el documento: "3_ANEXO_RELACION_DE_SEDES_EDUCATIVAS_PAE_2025_OK_20250415_1120".

La ETC Cauca aclaró el tiempo de duración física y financiera del proyecto mediante el documento: "6_ANEXO_CRONOGRAMA__DEL_PROYECTO_PAE_2025_20250415_1121".

La ETC Cauca aclaró el número de cupos y complementos alimentarios a suministrar mediante "1. Documento Extenso proyecto PAE 2025 SGR VF", así:

"(…)

ZONA	POBLACIÓN	TIPO/MODALIDAD	Cupos	Complementos
Centro, Costa, Macizo, Norte, Sur, Centro	MAYORITARIA	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA M/T PREPARADO EN SITIO	75.246	3.762.300
		COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	14.299	714.950
Norte		COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	5.803	290.150
Centro, Norte, Macizo, Sur, Oriente	INDIGENA	COMPLEMENTO JORNADA M/T PREPARADO EN SITIO	59.307	2.968.900
		COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	2.107	101.800
Costa		COMPLEMENTO JORNADA M/T PREPARADO EN SITIO	2.370	118.500
TOTALES:			**159.132**	**7.956.600**

Fuente: Proyecto presentado por la ETC Cauca

(…)"

Y así mismo quedó plasmado en el numeral "8 ANALISIS DE LA ALTERNATIVA" del "1. Documento Extenso proyecto PAE 2025 SGR VF" y numeral "01 - Análisis técnico de la alternativa" de documento "25000300006 MGA PAE Cauca 3R".

La ETC Cauca cuando se refiere a "complementos alimentarios" realizó ajuste indicando si es almuerzo o jornada mañana/jornada tarde

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

En el documento "25000300006 MGA PAE Cauca 3R" se observa que la fuente de financiación del presente proyecto es "Inversión - Departamentos - SGR - Asignación para la inversión regional 40%" por valor de $34.182.577.400, así:

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Cauca	Departamentos	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	0	$34.182.577.400,00
				Total	$34.182.577.400,00
	Total Inversión				$34.182.577.400,00
Total					**$34.182.577.400,00**

Fuente: Proyecto presentado por la ETC Cauca

La ETC Cauca adjuntó certificación de fecha 16 de mayo de 2025 emitida por el Gobernador del Cauca indicando que la atención del PAE está cubierta en la totalidad del calendario académico (180 días), detallando el valor y cantidad de días cubiertos por cada una de las fuentes de cofinanciación, dando cumplimiento a la solicitud efectuada por la UApA.

3. DIAS DE ATENCIÓN

En el documento "25000300006 MGA PAE Cauca 3R" la ETC Cauca manifiesta que cubrirá **50 días** del PAE durante la vigencia 2025 con la fuente de financiación de ""Inversión - Departamentos - SGR - Asignación para la inversión regional 40%" para los 159.132 beneficiarios en los 41 municipios no certificados de su jurisdicción, observando

coherencia con la información financiera presentada para calcular el presupuesto oficial del proyecto por valor de $34.182.577.400.

Con la certificación de mayo 16 de 2025 emitida por el Gobernador del Cauca donde indica el detalle de la cofinanciación del programa por fuente de financiación, se pudo evidenciar que la disminución del valor del proyecto de regalías en 2025 frente al presentado en 2024 obedece a una sustitución de fuentes por recursos del balance por inejecuciones de vigencias anteriores. En esta misma certificación la ETC Cauca manifestó que para la vigencia 2026 espera que la bolsa común vuelva a su acostumbrada tendencia, así:

"(…)

> Los recursos de balance corresponden a saldos de inejecuciones liberados de contratos de vigencias anteriores y recursos no comprometidos en la vigencia 2024 que afectaron la continuidad en la prestación del servicio como consecuencia de las demoras en el trámite de viabilidad y aprobación del proyecto de regalías vigencia 2024, incidiendo en los indicadores en cuanto a su ejecución física y financiera como se tenía previsto, retrasos en la asignación de recursos como resultado de las concertaciones por el valor diferencia de los complementos para los pueblos indígenas, no permitiendo la adición de estos, recursos que serán sustituidos por recursos propios y/o del sistema general de regalías en la vigencia 2026.

(…)"

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

En el documento "25000300006 MGA PAE Cauca 3R" la ETC Cauca indicó que entregará complementos alimentarios para cada uno de los 159.132 beneficiarios de las 2.082 sedes priorizados para PAE, en los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca, y para tal fin requiere recursos de regalías por valor de $34.182.577.400, con el siguiente nivel de discriminación, así:

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 34.182.577.400,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 34.182.577.400,00

Brindar alimentación de calidad a los estudiantes en la jornada escolar

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de raciones **Cantidad:** 7.956.600,0000 **Costo:** $ 34.182.577.400,00	**1.1.1** Suministro de complementos alimentarios preparados en sitio (complemento alimentarios jornada mañana-tarde, complemento alimentario almuerzo) y/o comida caliente transportada y/o complementos industrializados y/o complementos en condiciones excepcionales para la prestación del servicio en los EE oficiales priorizados en los 41 municipios no certificados en educación del departamento del Cauca. **Costo:** $ 34.182.577.400,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Fuente: Proyecto presentado por la ETC Cauca

Igualmente, la ETC Cauca presentó de manera detallada la composición del presupuesto del proyecto de regalías mediante los siguientes documentos: “5 ANEXO PRESUPUESTO PROYECTO PAE.pdf” y “5.ANEXO Presupuesto proyecto PAE SGR 2025.xlsx”.

5. INGRESOS Y BENEFICIOS ALTERNATIVA; FLUJO ECONOMICO; INDICADORES Y DECISIÓN.

Desde la UApA no se realiza ningún tipo de análisis sobre estos ítem descritos en el documento MGA.

6. ESTUDIO DE COSTOS

En los documentos: “1. Documento Extenso proyecto PAE 2025 SGR VF” y “1.1 ESTUDIO DE COSTOS 2025”, la ETC Cauca indicó la metodología empleada para determinar el costo unitario de los complementos alimentarios que van a suministrar en el PAE 2025 y que serán financiados con el presente proyecto de regalías, incluido el proceso de concertación de los costos unitarios del PAE indígena 2025.

La metodología establece un costo unitario para cada tipo de complemento por zona para el PAE Mayoritario y con respecto al PAE Indígena un costo unitario para cada tipo de complemento para la zona costa pacífica, otro para la comunidad guambiana y otro para el resto de las zonas.

Frente a las observaciones efectuadas por la UApA que estaban relacionadas con el costo unitario de los complementos alimentarios para 2025, la ETC Cauca a través del documento: “1. Documento Extenso proyecto PAE 2025 SGR VF” describió en detalle el proceso metodológico para la estimación de dichos costos unitarios separando la estimación para el PAE mayoritario por cada nivel y grado de escolaridad de la estimación para el PAE Indígena de acuerdo con la concertación realizada con el pueblo Guambiano y con el CRIC. Adicionalmente la ETC Cauca presentó los documentos “5 ANEXO PRESUPUESTO PROYECTO PAE.pdf” y “5 ANEXO Presupuesto proyecto PAE SGR 2025.xlsx”, en los cuales también se detalla para cada complemento alimentario por tipo de modalidad de atención, tanto el costo unitario como su respectivo presupuesto, y que da cuenta del valor total del proyecto por $34.182.577.400.

Con respecto a las sugerencias 1. 2 y 3 y observación 9 y11 manifestadas por la UApA en la primera revisión, así como la sugerencia 1 manifestada en la segunda revisión, la ETC Cauca no realizó ningún ajuste para el proyecto de regalías y se mantuvo en su estudio de costos realizado en la vigencia 2024, a lo cual a UApA debe respetar la autonomía propia de la ETC Cauca, la cual está en la posibilidad o no de tener en cuenta las sugerencias y/o observaciones presentadas por la UApA en materia de estimación de costos.

Ahora bien, es importante resaltar que la estructuración de costos por parte de la ETC Cauca que incluye los valores unitarios de los complementos alimentarios por cada modalidad de atención es de su absoluta responsabilidad, competencia y autonomía, a partir de lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, en donde se define, "(...) Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Por lo expuesto anteriormente, le compete a la ETC Cauca, definir el valor del costo unitario, así como los conceptos del gasto que conforman su estructura, para cada tipo de complemento alimentario, con base en el conocimiento propio

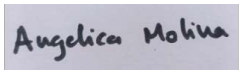
de su región y de los análisis que esta haga de sus particularidades, que le permita definir un costo coherente y cercano a su realidad, que más allá de un ejercicio matemático, refleje las necesidades y los precios de referencia del mercado de los bienes y servicios que demanda el Programa en su región.

4.3.1. Concepto financiero

El proyecto de SGR por valor de $34.182.577.400 presentado por la ETC de Cauca que tiene contemplado cubrir 50 días calendario académico 2025 para 159.132 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca, en esta tercera revisión es **VIABLE** desde el **Componente Financiero.**

5. Concepto final - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender

En constancia firman,

Componente técnico	**Nombre de quien proyecta** Luisa Yamile Jamaica Mora	**Cargo** Profesional Especializado	**Firma** 
Componente jurídico	**Nombre de quien proyecta** Liliana Castro Sánchez	**Cargo** Asesora Jurídica	**Firma** 
Componente financiero	**Nombre de quien proyecta** William Germán Forero Hernández	**Cargo** Profesional Especializado	**Firma** 
Nombre de quien revisa y aprueba (Subdirector Técnico) Angélica Nohelia Molina Rivera		**Cargo** Subdirectora Técnica de Análisis, Calidad e Innovación	**Firma** 
Nombre de quien revisa y aprueba (Subdirector General) Valentina Vásquez Sánchez		**Cargo** Subdirectora General	**Firma** 